

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, otorgadas en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 18 del decreto 4048 de 2008, el cual enmarca dentro de sus funciones *"Definir, diseñar, desarrollar y evaluar los principios, políticas y directrices de la arquitectura y los componentes fundamentales de la infraestructura tecnológica en cuanto al hardware, software, integración, desarrollo, seguridad informática y comunicaciones (TIC) indispensable para la prestación de los servicios informáticos electrónicos soporte del modelo de gestión y del plan estratégico de la Entidad"*.

La presente necesidad se remonta al año 2005, periodo en el cual la entidad adoptó un modelo de gestión de ingresos y recursos, sobre el cual se han desarrollado Servicios Informáticos Electrónicos llamados - SIE's, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias a los contribuyentes y realizar el intercambio de información electrónica atendiendo los convenios suscritos de manera local e internacional.

Estos servicios, son provistos por la entidad a través de redes de acceso público y privado aunados a funciones de autenticación de usuarios en un repositorio centralizado de datos denominado LDAP. Este repositorio de datos en ambiente de producción funciona con IBM Tivoli Directory Server Versión 5.2, versión que contaba hasta el año pasado con una desactualización promedio de 12 años. Razón por la cual la UAE-DIAN en el año 2017 adelantó mediante proceso No. SA-SI-00-0013-2017 la adquisición de la actualización de la plataforma LDAP, no obstante, por términos de tiempo de implementación con ocasión a su fecha de adquisición, no fue posible contratar los servicios de migración de datos desde el ambiente actual de producción al nuevo ambiente de producción.

De lo anterior, se establece que la necesidad puntual del actual proceso de contratación corresponde a adquirir los servicios de migración desde el ambiente actual de producción al sistema IBM Security Directory Suite adquirido el año inmediatamente anterior (2017) por la Entidad. Ahora bien, dado que el hardware que soporta estos servicios es marca IBM, todas las actividades desprendidas de la ejecución del actual proceso contractual deberán ser ejecutadas únicamente por canales autorizados de este fabricante, escenario que así lo determina el fabricante IBM al establecer que la continuidad de la garantía sobre los equipos se garantiza únicamente cuando es manipulado por canales certificados para este propósito.

Conscientes de la necesidad de robustecer, renovar y modernizar la plataforma tecnológica de la entidad que soporta los procesos misionales TACI - (Tributario, Aduanero, Cambiario, Internacional), la UAE-DIAN a través de la Subdirección de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de la Dirección de Gestión Organizacional, ha venido adelantando acciones conducentes al fortalecimiento de los sistemas de información, la plataforma tecnológica y la seguridad informática; por medio del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios informáticos

electrónicos (SIE's) y la plataforma Tecnológica de la UAE-DIAN a nivel Nacional" Código BPIN: 2014011000192, el cual tiene como objetivo principal el fortalecimiento de los servicios informáticos electrónicos y la plataforma tecnológica que los soporta.

Dichas acciones se han centrado en proveer mecanismos que permitan desarrollar, administrar y mantener la operación de la UAE-DIAN, a través del uso de las Tecnologías de Información (TI), orientadas a:

- Gestionar la implementación y evolución de la Arquitectura TI.
- Gestionar la implementación de esquemas de gobernabilidad de TI.
- Gestionar el diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida de datos, el análisis de información y el desarrollo de capacidades para el uso estratégico de la misma.
- Gestionar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas que facilitan y habilitan las dinámicas de la institución.
- Gestionar con mayor eficacia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información.
- Gestionar la estrategia y prácticas concretas que apoyan la adopción del Marco y la gestión TI que requiere la institución para implementar la Arquitectura TI.

Los esfuerzos derivados, de dichas acciones han permitido alcanzar importantes logros en los procesos misionales y de apoyo apalancados en las TI a nivel nacional, algunos de los cuales tienen que ver con facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes y que la operación aduanera sea cada vez más ágil y confiable, así como la mejora progresiva en temas de consultas y cruces de información.

Bajo esta perspectiva se hace indispensable robustecer, renovar y modernizar la plataforma tecnológica de la entidad que soporta los procesos misionales TACI, esto permitirá realizar un mayor aprovechamiento de la información, no solamente para realizar estudios económicos y sociales, sino también para garantizar los ingresos fiscales claves para el desarrollo del país, brindar un servicio eficiente a los ciudadanos, avanzar en las acciones de lucha contra la evasión y el contrabando, incrementar los intercambios de información con entidades del orden nacional y de otros países, fortalecer la plataforma tecnológica de interoperabilidad, y consolidar una estrategia informática de inteligencia corporativa para la gestión masiva de información.

Para robustecer, renovar y modernizar la plataforma tecnológica dentro del proyecto de inversión se contemplaron tres objetivos específicos, los cuales abarcan una serie de actividades que interactúan para el eficiente desarrollo del proyecto, dichos objetivos son:

1. Aumentar la disponibilidad de la plataforma tecnológica.
2. Incrementar el nivel de calidad de los Sistemas de Información.
3. Fortalecer la Gestión TI.

Dentro de la cadena de valor del objetivo específico 1. "Aumentar la disponibilidad de la plataforma tecnológica", se encuentran una serie de actividades que tienen como fin mejorar las condiciones físicas y mantener actualizado, con tecnología de punta y las herramientas necesarias, los centros de cómputo (principal y alternativo), la infraestructura y plataforma tecnológica de la Entidad. Específicamente, la actividad 1.8 - Dimensionar e implementar seguridad informática, busca que se cuente con una plataforma tecnológica robusta, que permita mantener continua disponibilidad y rendimiento confiable de la información, con niveles de seguridad acordes a los estándares de salvaguardia e integridad de los datos, además de estar compuesta por equipos que motiven nuevos desarrollos con las TIC que actualmente existen en el mercado.

Plan de Adquisiciones: El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No.510 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**2.1 Objeto**

Adquirir los servicios de migración desde el ambiente actual de producción al sistema IBM Security Directory Suite de la UAE-DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

El alcance del actual proceso de contratación consiste en migrar lo servicios desde el ambiente actual de producción al sistema IBM Security Directory Suite y afinar los parámetros del sistema operativo de la Base de datos DB2 y del LDAP - IBM Security Directory Suite sobre los servidores de la nueva plataforma dispuesta para producción.

No obstante, se precisa que el alcance del objeto contractual se detalla en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas**, el cual es de obligatorio cumplimiento y forma parte integral de estos estudios previos.

2.3 Clasificación de bienes y servicios - clasificación UNSPSC

El servicio, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112208 Mantenimiento de software de protección y seguridad.	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11 Servicios informáticos.	22 Mantenimiento y soporte de software.	08 Mantenimiento de software de protección y seguridad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**3.1 Requisitos y condiciones exigidas al oferente y/o a la oferta****3.1.1 Documentos de contenido técnico habilitantes**

El objeto contratado, se ejecutará teniendo en cuenta los requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas**, el cual forma parte integral del presente estudio previo y es de obligatorio cumplimiento.

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente debe adjuntar mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos **ejecutados** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan alguno de los siguientes aspectos:

- Servicios de configuración de sistemas IBM Security Directory Suite.
- Servicios de migración de sistemas IBM Security Directory Suite.
- Servicios de afinamiento de sistemas IBM Security Directory Suite.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, **98 SMMLV**. Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

- a. Certificación emitida por IBM de Colombia, acreditando al proponente como canal autorizado para proveer soluciones IBM Security.

3.1.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener el siguiente documento y requisito:

- a. Manifestación de cumplimiento del **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas**.

Este documento deberá ser presentado por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

3.1.2 Documentos de capacidad financiera habilitantes

Teniendo en cuenta que el pago establecido se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios recibidos, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Teniendo en cuenta la naturaleza y servicios a contratar no se requieren autorizaciones, permisos y licencias especiales en el presente proceso.

3.4 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción

Teniendo en cuenta la naturaleza y servicios a contratar no hay documentos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto.

3.5 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.

2. Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma pactado en conjunto con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los afinamientos de la plataforma serán realizados en los calendarios tributarios que la UAE-DIAN tiene establecidos.
3. Entregar los documentos exigidos en el numeral 2 del **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas**, dentro de los plazos señalados para la ejecución del contrato garantizando que la información contenida en ellos tenga estricta relación con las necesidades de la entidad.
4. Garantizar la prestación del servicio en los tiempos que así lo requiera la UAE-DIAN(horarios laborales, no laborales, fines de semana , días festivos, disponibilidad 7x24)
5. Garantizar el uso adecuado por parte de todo el personal, de los datos y/o información a la que se tenga acceso, evitando fugas o indebida destinación.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios migrados, eliminando fases de interferencia durante la ejecución del objeto.
7. Garantizar que durante la ejecución del contrato no se interrumpan los servicios y actividades misionales programadas de acuerdo al calendario tributario.
8. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9.2 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
9. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9.1 Clausula general ambiental.

3.6 Supervisión y/o interventoría

La **Supervisión** del contrato será ejercida por un funcionario de nivel profesional de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica, quien será designado por escrito por el Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y se enviará copia a la Coordinación de Contratos.

3.7 Obligaciones especiales del supervisor

1. Verificar la calidad del servicio contratado, y el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista; en caso de evidenciar incumplimiento reportar y realizar los trámites pertinentes para dar por finalizado el contrato.
2. El supervisor verificará y exigirá la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondan al contratista y a la UAE-DIAN, e implementará aquellos que correspondan al supervisor.
3. El supervisor deberá programar de manera eficiente las actividades a desarrollarse para que sus servicios puedan prestarse de manera satisfactoria dentro de las jornadas programadas.
4. Dar estricto cumplimiento al cronograma establecido, el cual será pactado en conjunto con el contratista al inicio del contrato teniendo en cuenta el calendario tributario establecido por la UAE-DIAN, al igual que aplicar las multas que correspondan y que haya a lugar.
5. El supervisor del contrato verificará y aprobará los cambios o modificaciones al cronograma mensual que por necesidades del servicio se requieran incluir.

6. Dar el visto bueno o sugerencias al informe que presente el contratista mensualmente de acuerdo con el cronograma establecido.
7. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los trámites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
8. Informar al Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la UAE-DIAN, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Elaborar y publicar en el SECOP, los informes derivados de la ejecución, a más tardar el día hábil siguiente a su expedición.
10. Verificar que el contratista dé cumplimiento al diligenciamiento del formato único de Reporte de Accidentes de Trabajo (FURAT) y reportarlo al Buzón subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
11. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 9.2 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
12. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión de conformidad con la Ley 1474 de 2011, **PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PR-FI-0292** y **MANUAL DE CONTRATOS MN-FI-0013**.

3.8 Evaluador

El grupo de evaluación técnica, estará conformado por funcionarios de nivel profesional de las Coordinaciones de Infraestructura Tecnológica y Proyectos respectivamente.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.**

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación."*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de

otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, de acuerdo con el Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- de la Supersociedades, el proceso pertenece al Macrosector – "Servicios", Sector "Actividades de Informática; Actividad (J6209-V4) otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos."

1. Económico

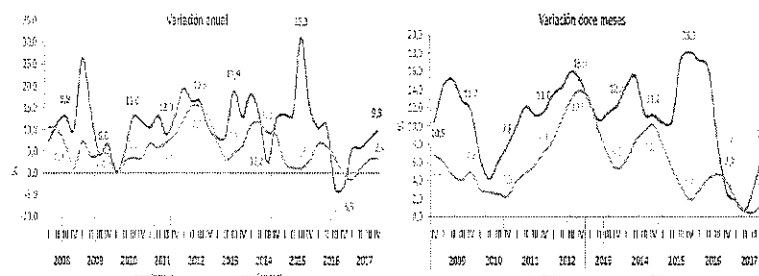
De acuerdo con el último boletín de la Muestra Trimestral de Servicios – IV trimestre de 2017 del DANE, durante el trimestre octubre-diciembre las mayores variaciones anuales en los ingresos nominales se registraron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (33,5%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,8%) y restaurantes, catering y bares (9,4%) respecto al mismo trimestre de 2016. Se revisa de acuerdo al DANE, la información de los servicios - desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, dado que las actividades de tecnologías de información y servicios informáticos, pertenece a dicha sección así:

"En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales y de 3,4% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos crecieron 7,2% y el personal ocupado aumentó 1,5%, respecto al año precedente".

Gráfico 15. Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017^a



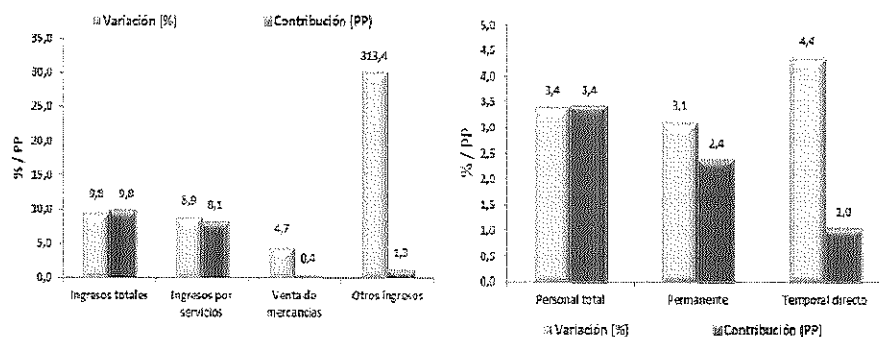
Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de 9,8% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 8,9% de los ingresos por servicios, de 313,4% de otros ingresos operacionales y de 4,7% de la venta de mercancías. La variación de 3,4% en el personal total, se explica por el incremento de 3,1% en el personal permanente y de 4,4% en el personal temporal directo

Gráfico 16. Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado por categoría ocupacional

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

IV trimestre de 2017p

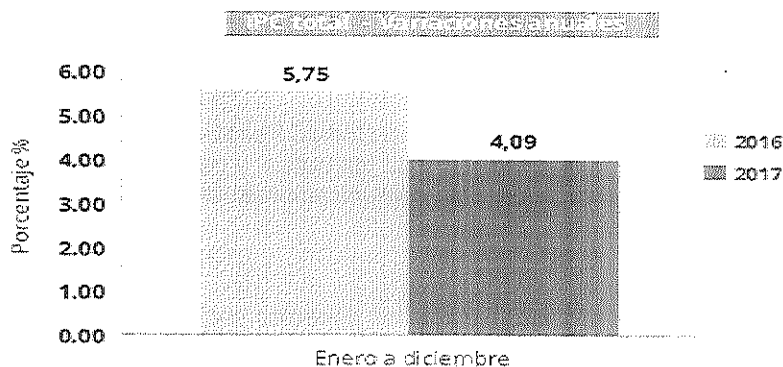


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional
pp Puntos porcentuales

Un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los servicios y factores que se utilizan para el desarrollo de las actividades de soporte y desarrollo; el cual finalizó en el año 2017 con un total de 4,09%¹, un poco más bajo respecto al mismo periodo del año 2016, que fue de 5.75%.

¹ <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

En 2017 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor fue 4,09%; en diciembre de 2016 fue 5,75%



Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

2. Técnico

LDAP, es un protocolo para acceder al servicio de directorio por sus siglas en inglés (Lightweight Directory Access Protocol), que permite el acceso a un servicio de directorio ordenado y distribuido para buscar información diversa en un entorno de red, cuyo propósito es consolidar información para toda una organización dentro de un repositorio central.

Entre tanto, IBM Security Directory se basa en estándares que simplifican la gestión de identidades y directorios, ayudando a comprimir los silos de identidades con un único origen autorizados, permitiendo funcionalidades de consolidación, escalabilidad, integración simplificada en la nube, transformación e integración de orígenes de datos.

Así, la infraestructura que soporta los Servicios Informáticos Electrónicos-SIE's implementados en la entidad a través del proyecto MUISCA consta de zonas de seguridad debidamente definidas; en la zona segura a nivel de aplicaciones, se encuentran los elementos necesarios para ofrecer las funciones de autenticación y repositorio de llaves públicas de certificación CA en tres (3) instancias LDAP con el software IBM Tivoli Directory Server. Dos de ellas están distribuidas en dos servidores en el centro de datos principal y la tercera en un servidor en el centro de datos alterno, configuradas con replica de datos definidas como activo-pasivo (lectura escritura-solo lectura).

Finalmente, los servicios requeridos en el actual objeto de contratación permiten que los servicios de identidad y autenticación de los SIE's, los cuales demandan gran cantidad de recursos cuenten con una configuración de réplica de datos en modo activo-activo en lectura-escritura.

3. Regulatorio

Las entidades que regulan la industria y el sector relacionado con el objeto contractual son:

- Superintendencia de sociedades – En ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.
- MinTIC - Mediante la definición, implementación y evaluación de políticas que permitan estandarizar y desarrollar la arquitectura de información, la gestión y el gobierno TI, la seguridad de la información y el uso de TI en el estado, para contribuir con el desarrollo de varios sectores.

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
- Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ley 1273 de 2009 - por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

4. Otros contextos

Para el presente proceso contractual no se requiere detallar los aspectos sociales, ambientales y políticos dado que no inciden directamente en la contratación.

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende?

La distribución y prestación de los servicios objeto de contratación, está integrado por el conjunto de empresas que forman parte de la red de canales autorizados de IBM de Colombia para proveer sus bienes y servicios, lo cual limita la participación únicamente a empresas que hagan parte de esta red de aliados comerciales.

IBM de Colombia establece en su política comercial que, para preservar y garantizar el correcto funcionamiento de sus productos y servicios, la administración y operación debe ser realizada única y exclusivamente por su red de canales autorizados.

De manera consecuente, la entidad le consultó a IBM de Colombia a través de correo electrónico el nombre de los canales con los que se podría realizar el estudio de mercado del actual objeto contractual con el propósito de establecerse el presupuesto oficial, definiéndose de esta manera los canales relacionados a continuación.

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DELTA IT.	900.057.661-9	Calle 95 # 67-39 Bogotá.	6750370 Ext 107
ETEK International Corporation Sucursal Colombia.	830.061.576-2	Carrera 13 # 93B-51 Piso 5 Bogotá.	2571520 Ext 4309
OPTIMIZE IT.	900.325.840-0	Calle 53 # 25-73 Oficina 401 Bogotá.	5109364

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El proyecto MUISCA consta de zonas de seguridad estrictamente definidas. En la zona segura al nivel de aplicaciones, se encuentran los elementos necesarios para ofrecer las funciones de autenticación y repositorio de llaves públicas de la entidad de certificación CA en tres (3) instancias LDAP con el software IBM Tivoli Directory Server. Dos de las instancias están distribuidas en dos servidores en el centro de datos principal y una instancia en un servidor en el centro de datos alterno. Estas instancias están configuradas con replica de datos definidas como activo-pasivo (lectura escritura-solo lectura).

La contratación de servicios como se pretende en este proceso permitirá que se pueda implementar en producción los servicios de identidad que demandan gran cantidad de recursos y que los servicios de autenticación para los SIEs cuenten con una configuración de réplica de datos en modo activo-activo en lectura-escritura, sobre tres servidores.

De otra parte, los servicios de migración y afinamiento requeridos en el actual proceso de contratación, deben ser provistos únicamente por canales autorizados de IBM de Colombia, los cuales pueden ser transferidos de dos maneras:

- **Bolsa de horas:** Esto significa que los servicios son prestados y contabilizados por hora, de manera que el cliente se ve en la necesidad de establecer un monto de dinero del cual descontará los servicios hora en la medida que vayan siendo recibidos en periodos mensuales.
- **Solución:** El cliente establece una necesidad asociada a una serie de actividades y entregables, de manera que su pago esté condicionado al cumplimiento total o parcial, por cuanto su causación puede darse en un solo pago a entera satisfacción o en pagos parciales dependiendo si acepta o no entregas parciales.

De lo anterior, la entidad considera pertinente adquirir los servicios como "SOLUCIÓN" en aras de minimizar riesgos inherentes a incumplimientos y sobrecostos de implementación.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se encuentra que la UAE-DIAN, no ha contratado anteriormente servicios iguales o relacionados con el actual objeto de contratación.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Realizada una exhaustiva búsqueda de procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP de Colombia Compra Eficiente, se hayan varios procesos contractuales que tienen dentro de su objeto la palabra MIGRACIÓN tanto para bases de datos y plataformas. Sin embargo, estos contratos no fueron tenidos en cuenta para efectos de análisis, por cuanto la especialidad y tipo de servicios difieren a los del actual proceso de contratación, lo cual dificulta evidenciar y argumentar comparaciones de objetos, alcances, especificaciones técnicas, obligaciones especiales, modalidades de contratación, garantías, cuantías, formas de pago entre otros.

Por lo tanto, la entidad consultó información de un contrato llevado a cabo por uno de los canales que participó en el estudio de mercado con una empresa privada cuyo objeto está relacionado con el actual proceso contractual y puede ser utilizado para revisar y analizar los valores que rigen el mercado del servicio a contratar, toda vez que dentro de sus actividades esta la migración de servicios de una plataforma existente a IBM Security Directory.

EMPRESA CONTRATANTE	ATH.
EMPRESA CONTRATISTA	OPTIMIZE IT Group.
OBJETO DEL CONTRATO	Implementación de alta disponibilidad para ambiente de tres (3) servidores Tiboli Directory Server 6.3
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Instalación y configuración de una instancia de directorio. Soporte para actividades relacionadas con el proyecto y post implementación.
VALOR TOTAL	\$ 31.200.000 iva incluido.
MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	Bolsa de horas.
PRECIO DE HORA	\$ 390.000 iva incluido.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero de 2014.

No obstante, el propósito de este ejercicio es determinar la coherencia y pertinencia del presupuesto oficial que rige el actual proceso contractual respecto de los precios que el mercado nacional establece. Este escenario puede determinarse aplicando el incremento porcentual del IPC para los años 2015, 2016 y 2017 al valor de la hora de trabajo suscrita en el contrato relacionado.

4.2 Valor de adjudicación

El contrato será adjudicado por el valor total de la oferta económica más favorable para la entidad, siempre cuando cumpla con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el estudio previo y el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas** y los demás términos establecidos en este documento de estudios previos.

4.3 Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **Setenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos M/Cte., (\$ 76.696.895)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La dificultad de comparar precios de mercado entre el actual proceso de contratación con otros contratos de características similares y determinar su coherencia con los precios que establece el mercado nacional, hace necesario la elección de un contrato suscrito por uno de los proponentes en el año 2014 y aunque no haya sido suscrito recientemente, es posible establecer un valor para efectos de comparación aplicándole el incremento porcentual del IPC para los años 2015, 2016 y 2017, y así determinar el precio de una hora de trabajo en ambientes similares de esfuerzo y complejidad, lo que facilita realizar una comparación si se analiza en términos de esfuerzo.

Entre tanto, la entidad estima que el tiempo requerido para llevar a cabo este proyecto por una persona está alrededor de 30 días, tiempo que puede traducirse en un número de horas aproximado de 240, lo que equivaldría a \$112.850.489,76 IVA incluido, considerando el precio de hora de trabajo aplicados los incrementos porcentuales de IPC's y corregido el Impuesto al Valor Agregado IVA del 19% para el contrato relacionado (\$ 470.210,37).

A continuación, se presenta el análisis para traer a valor presente, el precio de la hora de trabajo del contrato relacionado.

1. Se excluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA del 16% al valor de la hora de trabajo que aplicaba en el año 2014.

PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA INCLUIDO - 16%) ENERO/2014	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (SIN IVA) ENERO/2014
\$ 390.000	\$ 336.207

2. Posteriormente, se procede a aplicar el incremento porcentual de IPC para los años 2015, 2016 y 2017 con base los índices publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
3. Finalmente, se corrige el Impuesto al Valor Agregado - IVA aplicando el 19% al valor unitario de hora de trabajo con IPC de 2017, con lo que se establece que el precio de una hora de trabajo del contrato relacionado a valor presente es de \$ 470.210,37.

AÑO 2018, MES 02											Base Diciembre de 2008 = 100,00						
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.51	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.53	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47		
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.45	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47		
Mayo	0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23		
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.66	-0.05	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11		
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05		
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14		
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04		
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02		
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18		
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38		
En año corrido	5.49	5.50	4.85	4.48	5.89	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	5.77	5.75	4.09	1.34	

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Entre octubre de 2008 y septiembre de 2007 se realizó la Encuesta de Ingresos y Gastos en el marco de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, teniendo una cobertura de 42733 hogares para las 24 principales ciudades del país, lo cual permitió determinar cambios en los hábitos de consumo y la estructura del gasto de la población colombiana. Con los resultados de esta encuesta, bajo el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas y la asesoría de la entidad estadística del Canadá, se desarrolló una nueva metodología para calcular el IPC, que es aplicada a partir de enero de 2005. Se creó una nueva canasta con una estructura de dos niveles, uno fijo y uno flexible, que permite actualizar la canasta de bienes y servicios, por cambios en el consumo final en un periodo relativamente. Además, de la ampliación de la canasta, el nuevo IPC-08 amplió su cobertura geográfica a 24 ciudades.

Actualizado el 5 de marzo de 2018

PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA INCLUIDO - 16%) ENERO DE 2014	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (SIN IVA) ENERO DE 2014	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO APLICADO IPC - AÑO 2015 (6,77%)	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO APLICADO IPC - AÑO 2016 (5,75%)	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO APLICADO IPC - AÑO 2017 (4,09%)	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA INCLUIDO - 19%) IPC AÑO CORRIDO 2017	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
\$ 390.000	\$ 336.207	\$ 358.968,10	\$ 379.608,77	\$ 395.134,77	\$ 470.210,37	\$ 112.850.489,76

Una vez descrito y realizado el análisis para traer el precio de una hora de trabajo a precios de hoy, se procede a determinar el presupuesto oficial del actual objeto contractual para evaluar su pertinencia y coherencia.

La determinación del presupuesto oficial, se estable de acuerdo con el siguiente análisis:

- Se solicitaron cotizaciones a tres (3) personas jurídicas por correo electrónico conforme a los parámetros establecidos por la DIAN.
- Se recibió respuesta de dos (2) de los tres (3) proveedores consultados, por lo cual, sus ofertas fueron tomadas como referentes para la estimación de los precios unitarios.
- Para el cálculo de los precios unitarios de referencia se procedió de la siguiente manera:
 - Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
 - Se calcula el coeficiente de variación y con base en este se aplica uno de los siguientes métodos:
 - Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.

- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

4. Se multiplicó el valor unitario de referencia incluido IVA por la cantidad a contratar de cada ítem.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZANTE 01	COTIZANTE 02	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO					
1	<p>Realizar el levantamiento de información de las configuraciones implementadas del nuevo ambiente de producción (dos (2) en sitio principal y una (1) en sitio alterno).</p> <p>Tomar muestras de rendimiento de la plataforma actual LDAP (IBM - Tivoli Directory Server) de producción durante un periodo de vencimiento (dos (2) instancias en sitio principal y una (1) instancia en sitio alterno).</p> <p>Afinar los parámetros del sistema operativo, de la Base de datos DB2 y del LDAP - IBM Security Directory Suite sobre los servidores de la nueva plataforma dispuesta para producción, de acuerdo al análisis de datos realizado en el numeral 1.2 de esta ficha técnica.</p> <p>Planear, migrar y verificar la información almacenada en el directorio LDAP actual (IBM Tivoli Directory Server Versión 5.2) al nuevo ambiente de producción (dos (2) en sitio principal, una (1) en sitio alterno).</p> <p>Tomar muestras de rendimiento de la plataforma de producción migrada durante un periodo de vencimiento y si es necesario, repetir los procesos de afinamiento de la solución.</p> <p>Acompañar y asistir técnicamente a los funcionarios de la DIAN en la integración del servicio de certificación digital Entrust al servicio de directorio.</p> <p>Acompañar y asistir técnicamente a los funcionarios de la DIAN en la integración del directorio con la solución de monitoreo SolarWinds Orion.</p> <p>Acompañar y asistir a la DIAN en las modificaciones del software de los servicios que utilizan los componentes LDAP en las etapas de puesta en producción.</p> <p>Entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la documentación técnica generada durante la ejecución del contrato (diseños, procedimientos, parámetros de configuración, manuales, recomendaciones, etc).</p>	(PAQUETE DE SERVICIOS)	1	\$ 75.400.000	\$ 77.993.790	\$ 1.834.086	\$ 76.696.895	2.39%	\$ 76.696.895	\$ 76.696.895

Finalmente, es coherente manifestar que el presupuesto oficial que rige el actual proceso contractual está bajo los preceptos de economía y austeridad toda vez que es un 32% más económico si se le compara con el valor estimado inicialmente (\$112.850.489,76). Esta reducción de precios, es el resultado de un proceso de sensibilización y negociación con fabricante y proveedores.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

La Dian efectuará un único pago equivalente al 100% del valor total de la oferta incluido IVA, sujeto a la realización de todas las actividades y entregables recibidos a entera satisfacción por el supervisor asignado en la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

No.	ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	VALOR (\$) O PORCENTAJE (%) DE PAGO
1	<p>Realizar el levantamiento de información de las configuraciones implementadas del nuevo ambiente de producción (dos (2) en sitio principal y una (1) en sitio alterno).</p> <p>Tomar métricas de rendimiento de la plataforma actual LDAP (IBM - Tivoli Directory Server) de producción durante un período de vencimiento (dos (2) instancias en sitio principal y una (1) instancia en sitio alterno).</p> <p>Afinar los parámetros del sistema operativo, de la Base de datos DB2 y del LDAP - IBM Security Directory Suite sobre los servidores de la nueva plataforma dispuesta para producción, de acuerdo al análisis de datos realizado en el numeral 1.2 de esta ficha técnica.</p> <p>Planear, migrar y verificar la información almacenada en el directorio LDAP actual (IBM Tivoli Directory Server Versión 5.2) al nuevo ambiente de producción (dos (2) en sitio principal, una (1) en sitio alterno).</p> <p>Tomar métricas de rendimiento de la plataforma de producción migrada durante un periodo de vencimiento y si es necesario, repetir los procesos de afinamiento de la solución.</p> <p>Acompañar y asistir técnicamente a los funcionarios de la DIAN en la integración del servicio de certificación digital Entrust al servicio de directorio.</p> <p>Acompañar y asistir técnicamente a los funcionarios de la DIAN en la integración del directorio con la solución de monitoreo SolarWinds Orion.</p> <p>Acompañar y asistir a la DIAN en las modificaciones del software de los servicios que utilizan los componentes LDAP en las etapas de puesta en producción.</p> <p>Entregables: Entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la documentación técnica generada durante la ejecución del contrato (diseños, procedimientos, parámetros de configuración, manuales, recomendaciones, etc).</p> <p>Consideraciones: Las fechas de los vencimientos está debidamente publicadas en el portal dian.gov.co ver link: http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2018/Calendario_Tributario_2018.pdf Los centros de datos (principal y alterno) se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá).</p>	120 días calendario	100%	\$ 76.696.895
TOTALES		Plazo de ejecución total 120 días	100% de ejecución	100% de pago

La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste tramite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

El Supervisor remitirá directamente o a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN los documentos antes citados, según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de LA DIAN, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato, será de Ciento Veinte (120) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

El plazo de ejecución del contrato se ha estimado de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
<p>Realizar el levantamiento de información de las configuraciones implementadas del nuevo ambiente de producción (dos (2) en sitio principal y una (1) en sitio alterno).</p> <p>Tomar métricas de rendimiento de la plataforma actual LDAP (IBM - Tivoli Directory Server) de producción durante un período de vencimiento (dos (2) instancias en sitio principal y una (1) instancia en sitio alterno).</p> <p>Afinar los parámetros del sistema operativo, de la Base de datos DB2 y del LDAP - IBM Security Directory Suite sobre los servidores de la nueva plataforma dispuesta para producción, de acuerdo al análisis de datos realizado en el numeral 1.2 de esta ficha técnica.</p> <p>Planear, migrar y verificar la información almacenada en el directorio LDAP actual (IBM Tivoli Directory Server Versión 5.2) al nuevo ambiente de producción (dos (2) en sitio principal, una (1) en sitio alterno).</p> <p>Tomar métricas de rendimiento de la plataforma de producción migrada durante un periodo de vencimiento y si es necesario, repetir los procesos de afinamiento de la solución.</p> <p>Acompañar y asistir técnicamente a los funcionarios de la DIAN en la integración del servicio de certificación digital Entrust al servicio de directorio.</p> <p>Acompañar y asistir técnicamente a los funcionarios de la DIAN en la integración del directorio con la solución de monitoreo SolarWinds Orion.</p> <p>Acompañar y asistir a la DIAN en las modificaciones del software de los servicios que utilizan los componentes LDAP en las etapas de puesta en producción.</p> <p>Entregables: Entregar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la documentación técnica generada durante la ejecución del contrato (diseños, procedimientos, parámetros de configuración, manuales, recomendaciones, etc).</p> <p>Consideraciones: Las fechas de los vencimientos está debidamente publicadas en el portal dian.gov.co ver link: http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/publicaciones/2018/Calendario_Tributario_2018.pdf Los centros de datos (principal y alterno) se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá).</p>	120 días calendario.
TOTALES	Plazo de ejecución total: 120 días calendario

Cabe resaltar que el proponente, deberá contar con la disponibilidad del tiempo que así lo requiera la UAE-DIAN para la ejecución del contrato, toda vez que existen actividades que deberán llevarse a cabo en horarios no laborales, de igual manera en fines de semana, días festivos y su disponibilidad para atender cualquier tipo de requerimiento debe ser 7x24 (siete días a la semana por las veinticuatro horas del día).

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la carrera 8 # 6C-38 Edificio San Agustín Piso 5° y en la carrera 6 # 15-32 Edificio BCH en la ciudad de Bogotá.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **Setenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 76.696.895) M/Cte.**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.33118 de fecha 2018-03-16.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1305-1000-4-0-1-8	Dimensionar e implementar seguridad informática.	510
Denominación del Proyecto de Inversión		
Mejoramiento de los servicios informáticos electrónicos (SIE's) y la plataforma tecnológica de la DIAN a nivel nacional – código BPIN 20140011000192.		

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Pre-contrato	Social	Insuficiente cantidad de proponentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	2	3	4	Medio

N°	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Previa	Impacto	Valoración	Catag					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuanto?
1	DIAN	Difusión amplia del proceso contractual	2	3	4	Medio	Que la entidad no pueda realizar el objeto contractual	LA DIAN	Etapas precontractual	Una vez se dé cierre de recepción de ofertas	Informar a proveedores a apertura del proceso	Una Vez por semana
2	Supervisor	Verificar la calidad de los servicios contratados Exigir al contratista la calidad pactada en la realización de los servicios adquiridos	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	No certificar como recibido a satisfacción, servicio y entregable que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Antes de recibir cada producto
3	Supervisor - Dian	Garantizar un par técnico para que la prestación de servicios no se afecte	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Asignación de par técnico que pueda continuar el desarrollo de las actividades y entregables, si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no puede realizar las actividades de manera temporal	Semanal

8. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

- Cubrir riesgo derivados del incumplimiento del contrato.
- Cubrir los riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

- Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato.	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio.	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato y 6 meses más.

9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

9.1 Cláusula general ambiental

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93)

La **UAE-DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** (Versión 6) adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de la DIAN, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las normas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.1 Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado

La DIAN, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, por las características del presente proceso de contratación, cuyo objeto es Adquirir los servicios de migración desde el ambiente actual de producción al sistema IBM Security Directory Suite de la UAE-DIAN., no aplican consideraciones ambientales adicionales.

9.1.2 Licencias o permisos ambientales que se deben exigir al proponente

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **CONTRATISTA** tenga Licencia Ambiental alguna

9.2 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con **Art. 18, Res. 957 de 2005** de la Comunidad Andina de Naciones “*los empleadores, las empresas, los contratistas, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros, serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores, de acuerdo a los parámetros que establezca la legislación nacional de cada País Miembro respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente Reglamento*”.

Por lo anterior, la **UAE-DIAN** debe garantizar que, en su contratación, se verifique el cumplimiento de las normas que regulan el **SG-SST** por parte de los **PROPONENTES** durante el proceso de selección (**Art.2.2.4.6.27 del D.1072/15**) y del **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato (**Art.2.2.4.6.28 del D.1072/15**)

De conformidad con el **Art. 8 de la Resolución 1111 de 2017 del MINISTERIO DEL TRABAJO**, la **UAE-DIAN** debe tener en cuenta, en sus Procesos de Contratación, los aspectos relacionados en el **Art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**.

Para el efecto, la **UAE-DIAN** debe verificar el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la resolución en mención (**Art.8**), teniendo en cuenta que la implementación definitiva del **SG-SST** será a partir de enero del año 2020 (**Art.11**)

En la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**, la **UAE-DIAN** se comprometió a proteger al personal de sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De acuerdo a las recomendaciones enviadas por la **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** mediante correo electrónico enviado el día miércoles 21 de marzo, el futuro contratista debe acreditar:

9.2.1 Requisitos generales de SST para participar en procesos de contratación

CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST. El oferente y cada uno de los miembros del oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe presentar: (i) Certificación del representante legal expedida con una antelación no superior a 10 días hábiles, en la que manifieste que no adeuda pago de multa impuesta por el Ministerio de la Protección Social, y que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, establecida en el **Art. 5 de la Ley 828 de 2003**; (ii) Certificación del representante legal expedida con una antelación no superior a un mes, manifestando que cumple con los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo; y (iii) Certificación de la ARL a la que se encuentre afiliado su personal, expedida con una antelación no superior a un mes, en la que manifieste que el oferente cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

9.2.2 Requisitos generales de SST para suscribir el acta de inicio y requisitos generales de SST para la ejecución del contrato

CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art.8 de la Resolución No. 1111 de 2017, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2018, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el contratista, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la UAE-DIAN, y reportarlo al buzón subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 1111 de 2017.

9.3 Plan estratégico de seguridad vial

El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV es el instrumento de planificación, que oficialmente consignado en un documento, contiene acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial, como algo inherente al ser humano, y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los

integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (Art. 2, Res. 2851 de 2003).

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 1503 de 2011, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

La norma aplica sobre "flotas de vehículos automotores o no automotores", lo que incluye carros, motos, bicicletas, etc. Así mismo, señala que quedan cobijadas las entidades que contraten o administren "personal de conductores". Esto quiere decir que, si en la empresa hay más de un conductor, que desarrolle actividades o utilice cualquier tipo de vehículo para cumplir fines misionales de la organización, entonces se debe elaborar el PESV.

Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas deberán registrar los PESV, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio, deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional, el registro deberá hacerse ante la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 (Art.11 de la Resolución 2851 de 2003). La falta de registro del PESV se sanciona de conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996 (Art.2, D.1906/15, que adicionó el Art. 2.3.2.3.3 al D.1079/15)

En materia de contratación pública, el Art. 20 de la Ley 1503 de 2011 establece que el Gobierno Nacional reglamentará un incentivo para las entidades, organizaciones o empresas que demuestren su compromiso en pro de mejorar los problemas en materia de seguridad vial. A la fecha no se ha reglamentado dicho incentivo.

En la UAE-DIAN mediante la Cartilla CT-FI-075 PESV-DIAN (Versión 2), se definió como objetivos específicos del PESV: (i) Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y CONTRATISTAS de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y CONTRATADOS que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas, en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados, CONTRATISTAS y/o vehículos (propios o CONTRATADOS), durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o CONTRATADOS) que intervengan en la actividades de su PESV.

En el Num.3.10.3 de la Cartilla en mención se estableció que la UAE-DIAN durante la ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los CONTRATISTAS de la UAE-DIAN tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario, para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

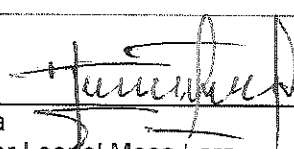
Como el contrato no incluye actividades de transporte de bienes y/o personas, y se trata de un servicio prestado por una persona natural que no subcontrata personal, no existe la obligación de acreditar la radicación del PESV., no existe la obligación de acreditar la radicación del PESV.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente en lo concerniente a "Adquirir los servicios de migración desde el ambiente actual de producción al sistema IBM Security Directory Suite de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales", por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

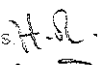
Bogotá D.C., abril 12 de 2018

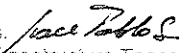
Atentamente,

 Firma Carlos Arturo Higuera Manrique Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	 Firma Héctor Leonel Mesa Lara Jefe-Coordinación de Infraestructura Tecnológica
---	--

Anexos:

- Formato FT-FI-2057.
- Formato FT-FI-2079.
- Solicitudes de cotizaciones para estudio de mercado.
- Cotizaciones recibidas para estudio de mercado.
- Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
- Anexo No. 2 Precios de referencia.
- Anexo No. 3 Matriz de riesgos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Recomendaciones al sistema de gestión ambiental.
- Recomendaciones al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Recomendaciones al plan estratégico de seguridad vial.

Revisó: Héctor Alfonso Rodríguez Abril – Jefe Coordinación de Proyectos 

Proyecto: Juan Pablo Serna Botero – Ing. Coordinación de Proyectos. 
Wilson Leonel Castellano Soto – Ing. Coordinación de Infraestructura Tecnológica 

Carpeta No.: 100207220-BS/2018_08

